



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU “.

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD

CONTRATO TIPO DE OBRAS

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF – Alta Velocidad	ADJUDICATARIO: UTE FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A. (37,50%) – FCC CONSTRUCCION, S.A. (37,50%) – COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A.U. (17,50%) – CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A. (7,50%)

OBJETO DEL CONTRATO
<p>Contrato nº: 3.23/20830.0180 – ON 032/23</p> <p>“EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES DE LA ZONA DE TRATAMIENTO TÉCNICO DE TRENES DE LA SAGRERA. BARCELONA. FASE B</p>

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
<u>ANUALIDAD</u>	<u>TOTAL SIN IVA</u>	<u>IMPORTE IVA 21%</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
AÑO 2024	150.000€	31.500,00€	181.500,00€
AÑO 2025	4.349.999€	913.499,79€	5.263.498,79€
TOTAL	4.499.999,00 €	944.999,79 €	5.444.998,79 €





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la **ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF – Alta Velocidad, C.I.F. Q2802152E:**

D. JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI, en nombre y representación de la entidad pública empresarial ADIF – Alta Velocidad, creado mediante Real Decreto Ley 15/2013, de 13 de diciembre, cuyo estatuto se aprobó por el RD 1044/2013 de 27 de diciembre, actuando en calidad de Director General de ADIF– Alta Velocidad, según lo dispuesto por Resolución de la Presidenta de la Entidad Pública Empresarial ADIF–Alta Velocidad, de 29 de junio de 2021, por la que se delegan determinadas competencias en órganos internos de la Entidad. (BOE de 1 de octubre de 2021)

Por el Contratista:

D. PABLO AYALA TORRE, con D.N.I. nº 13.756.978-B, en nombre y representación de la UTE FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A. (A28019206) (37,50%) – FCC CONSTRUCCION, S.A. (A28854727) (37,50%) – COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A.U. (A08436107) (17,50%) – CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A. (A17013863) (7,50%), abreviadamente “FASE B ARQUITECTURA E INTALACIONES ZTTT SAGRERA – UTE”, CIF: U70710082, con domicilio en Calle Ribera del Loira, 42 (28042) Madrid, según Escritura de Constitución otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Luis Máiz Cal, de fecha 7 de febrero de 2024, bajo el número 257 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. El proyecto de la obra que se contrata fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Administración de Adif Alta Velocidad, de fecha 26 de septiembre de 2023, por un presupuesto de licitación de 5.026.719,82€ IVA no incluido (6.082.330,98€ IVA incluido) y un valor estimado de 5.026.719,82€ (IVA no incluido).
2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva, fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.
3. La adjudicación del contrato fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Administración de ADIF Alta Velocidad de fecha 30 de enero de 2024.

Este contrato va a ser financiado por el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU ”.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERO. D. PABLO AYALA TORRE, con D.N.I. nº 13.756.978-B, en nombre y representación de la Unión Temporal de Empresas "FASE B ARQUITECTURA E INTALACIONES ZTTT SAGRERA - UTE", se compromete a llevar a cabo la ejecución del presente contrato, financiado por el Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU

SEGUNDO. El objeto del presente contrato es la "EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES DE LA ZONA DE TRATAMIENTO TÉCNICO DE TRENES DE LA SAGRERA. BARCELONA. FASE B"

TERCERO. El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción a:

- El Pliego de Condiciones Particulares.
- El Anexo de Condiciones Generales para Contratos de Obras e Instalaciones de ADIF-AV cuyo régimen aplicable sea el establecido en la Disposición Adicional 8va de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- El cuadro de precios
- La Memoria del proyecto.
- El Programa de trabajos aceptado por ADIF-AV, en caso de que sea de aplicación.
- El documento de formalización. Al suscribir este documento, el licitador firmará igualmente todos los demás a que se hace referencia en este apartado.
- La oferta formulada por el adjudicatario, en particular los compromisos de mejora u obligaciones adicionales.
- Base de precios de ADIF y ADIF-AV, según la versión publicada en la página web de ADIF/ADIF-Alta Velocidad en el momento en que concluya el plazo de presentación de ofertas.

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto.

CUARTO. La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de los Pliegos indicados en la cláusula anterior y su documentación integradora, no pudiendo el adjudicatario, introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF-Alta Velocidad. La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

QUINTO. El importe del contrato es de:

Base imponible 4.499.999,00 €	Total IVA (21%) 944.999,79 €	Total con IVA 5.444.998,79 €
-------------------------------	------------------------------	------------------------------

que será abonado por ADIF-Alta Velocidad a la firma adjudicataria con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA 21%	TOTAL CON IVA
AÑO 2024	150.000€	31.500,00€	181.500,00€
AÑO 2025	4.349.999€	913.499,79€	5.263.498,79€
TOTAL	4.499.999,00 €	944.999,79 €	5.444.998,79 €

SEXTO. El plazo de ejecución del objeto es de 12 meses, contados a partir del Acta de comprobación de replanteo e inicio.

SÉPTIMO. Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

OCTAVO. Revisión de Precios: SÍ PROCEDE, de acuerdo con el correspondiente Informe Justificativo.

NOVENO. Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del ADIF-Alta Velocidad, una garantía definitiva por importe de 449.999,94€, según se acredita mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, que se incorpora al expediente.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

DÉCIMO. El presente contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En cuanto a su preparación y adjudicación, el régimen jurídico del contrato es el establecido en el apartado 2º de la Disposición Adicional octava de la LCSP. En cuanto a sus efectos y extinción, y sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 319 de la LCSP, aplicarán las normas del Derecho Privado. Las controversias surgidas durante las citadas fases, salvo en los supuestos establecidos en el apartado c) del art. 27.1 de la LCSP (para los que la Jurisdicción Contencioso-Administrativa es competente) se resolverán de común acuerdo por los contratantes, y en caso de no alcanzarlo, se tramitará el procedimiento de reclamación ante el órgano de contratación establecido en el Anexo de Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y/o podrá acudir a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil. Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.

